

DECRETO N°:

3199

TEMUCO: 12 SEP 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 01 de septiembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 01 de septiembre del año 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 52.716 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, de acuerdo al detalle indicado en cuadro contenido en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto N° 967 de fecha 16 de diciembre de 2021.
3. El servicio será ejecutado durante el término de 36 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2022.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2557970

DEPARTMENT OF
AGRICULTURE
AND
RURAL DEVELOPMENT
OFFICE OF THE SECRETARY
MANILA

Handwritten signature
SECRETARY
DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT
Handwritten signature



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT
OFFICE OF THE SECRETARY
MANILA

DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT
OFFICE OF THE SECRETARY
MANILA



DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT
OFFICE OF THE SECRETARY
MANILA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4742 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintisiete del año dos mil veintiuno: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos veintisiete del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el servicio contratado la suma única y total de cincuenta y dos mil setecientos dieciséis Unidades de Fomento, impuestos incluidos de acuerdo al detalle indicado en cuadro contenido en el numeral primero de la parte resolutive de Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será treinta y seis meses contados desde el día primero de enero del año dos mil veintidós, a excepción del ítem "Desarrollo de Sitios web y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mantención, Temuco.cl y Agente IA, cuyo plazo se contara desde el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **QUINTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Provedora hace entrega de los siguientes documentos financieros: a) Boleta de Garantía número dos tres tres tres cinco tres guion seis del Banco de Chile por la suma de dos mil seiscientas veintiséis coma ocho Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco; y b) Boleta de Garantía número ocho tres dos dos uno uno guion cuatro del Banco de Chile por la suma de ocho coma nueve Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio pudiendo hacer efectiva la garantía que obre en su poder. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil

cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos cuarenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En Rep: COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

06 SEP 2022

